

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2023-00423

Subsanada en debida forma la anterior demanda, este Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS promovida por CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO **contra** la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN- FACE.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce al abogado Carlos Alberto Jaramillo Calero, quien actúa en causa propia.

QUINTO: Se niega la medida cautelar solicitada, como quiera que este despacho no tiene el conocimiento real y efectivo del contenido de la asamblea extraordinaria del 29 de abril de 2023, dado que la parte demandante solicita en que esta sea allegada por la parte demandada, pues los registros de esta se encuentran en su poder.

SEXTO: Alléguese el certificado de existencia y representación legal en forma actualizada, una vez den respuesta al derecho de petición elevado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

